

Franqueo
concertado

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
fondos de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 69.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en el término municipal de Talveila; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado La Ilagosa; señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de cien metros alrededor de la zona infecta, y como zona infecta los lugares ocupados por los animales enfermos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos, siendo sometidos a tratamiento curativo por cuenta de su dueño y bajo la vigilancia del Inspector municipal Veterinario y se declarará extinguida la epizootia cuando efectuadas por el Veterinario municipal dos visitas con quince días de intervalo no se aprecie manifestación alguna del mal.

Soria 3 de Abril de 1943.

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

872

CIRCULAR NÚM. 70.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Aguaviva de la Vega, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 3 de Abril de 1943.

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

871

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 122.

Junta provincial de Precios

Habiéndose determinado en la circular número 366 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (*Boletín oficial del Estado* número 39, de 8 de Febrero último), el precio de la «asadura de todo», de ganado lanar y cabrío mayor y menor, y no especificándose el que corresponde a cada uno de los órganos que comprenden, por ser costumbre realizar su venta en conjunto, se hace saber que por disposición de dicho organismo, según comunica a esta Junta provincial de Precios, en telegrama oficial postal número 28.616 de 26 del actual, a partir de esta fecha regirán los siguientes precios para las ventas que se efectúen a los laboratorios para aprovechamientos opoterápicos:

Higado, 6'50 pesetas kilo.

Corazón, 2'50 id. id.

Pulmón, 1'40 id. id.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

Soria 29 de Marzo de 1943.

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

829

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE SORIA

Lista definitiva de aspirantes a interinidades

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes a interinidade

publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 16 de Marzo último, contra la que no se ha presentado reclamación ni observación alguna,

La Junta provincial de Primera Enseñanza, en sesión del día 31 próximo pasado, acordó declarar firme y definitiva la lista de aspirantes a interinidades de esta provincia, publicada con carácter provisional en el *Boletín oficial* antes mencionado.

Lo que se hace público para conocimiento general de los Maestros a quienes pueda afectar y demás efectos.

Soria 2 de Abril de 1943.—La Presidente accidental, Aurelia M.^a de los A. Gil.—El Secretario, Sacerdote Rodrigo. 873

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Aviso de subasta

La Alcaldía de Santa María de las Hoyas publicó, en el *Boletín oficial de esta provincia* de fecha 31 de Marzo de 1943, núm. 74, un anuncio de la subasta de resinas del monte núm. 91 Pinar, perteneciente a dicho pueblo, indicando las condiciones de la subasta y la admisión de pliegos de los licitadores en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en este Distrito forestal.

Esta Jefatura hace constar que los pliegos de los licitadores tan solo deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.

Soria 3 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, A. Cervero. 882

110.—Derechos de inserción 17 pesetas.

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

DELEGACION PROVINCIAL DE SORIA

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los préstamos de nupcialidad establecidos por el Estado por decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Soria que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Junio de 1943, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

Cuatro. de 2.500 pesetas para solicitantes va-

rones asegurados en el régimen de Subsidios Familiares.

Uno de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.^a Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros,

b) Que en la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex-cautivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35 años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.^a Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. locales y deberán presentarse en la Delegación provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Numancia, número 30, hasta el día 30 de Abril corriente, antes de las trece horas.

4.^a En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos.

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se hallosen impedidos para el trabajo y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de ex combatiente o ex cautivo.

5.^a Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.^a El importe del préstamo. deberá destinar-

se por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Soria 1.º de Abril de 1943.—El Delegado provincial, 851

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Don Victoriano Ortega García, accidentalmente Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Bernardo Abad Arranz y Agapito Sanz, sobre robo, se sacan a la venta en pública subasta con el 25 por 100 de rebaja de su tasación, los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 19 del corriente mes a las doce de la mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan

Cuatro candiles para petróleo y aceite, tasados en 16 pesetas.

Un embudo pequeño, en 2 id.

Un candil de carburo, en 10 id.

Cuatro faroles para aceite, en 20 id.

Un baúl de tamaño regular, en 5 id.

Un pollino de unos veinte años de edad, sin capar, de pelo pardo y alzada pequeña, en 300 pesetas.

Dado en Burgo de Osma a 2 de Abril de 1943.

—Victoriano Ortega.—D. S. O., José Romero.

111.—Derechos de inserción 31 pesetas.

Ayuntamientos

MATUTE DE ALMAZAN (MATAMALA) 887

En uso de las facultades concedidas por las disposiciones vigentes, a las cuatro de la tarde del día siguiente hábil al en que terminen los diez días también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de esta provincia*, se celebrará en la casa consistorial del Ayuntamiento de Matamala, la subasta pública para el aprovechamiento durante la campaña del año actual, de resinación de 66.416 pinos de los cuales 65.259 son a vida y los 1.157 pinos restantes a muerte, en el monte Pinar de Matute número

65 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de pesetas, 71.147'61 siendo condición indispensable que los licitadores justifiquen haber sido reconocidos como industriales de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, se presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento hasta las doce horas del día señalado para la subasta hábil, previa constitución del 5 por 100 del tipo de tasación en calidad de depósito provisional, sujetándose en todo lo demás a cuanto determina el vigente reglamento de Contratación y demás disposiciones legales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que se consigna a continuación.

Matute de Almazán (Matamala) 28 de Marzo de 1943.—El Presidente de la Junta administrativa, Santiago Antón.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad y vecino de....., con cédula personal de la tarifa....., clase....., núm....., expedida en....., con fecha....., de....., de 1942, enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de 66.416 pinos en el monte Pinar de Matute núm. 65 del Catálogo, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a llevar a efecto dichos aprovechamientos durante la campaña del corriente año, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

112.—Derechos de inserción 49 pesetas.

SAN LEONARDO

850

Don Andrés Alonso de Miguel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro en presidir en sesión del día de la fecha, ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de resinas de 27.600 pinos del monte pinar de Abajo, núm. 89 del Catálogo, por el tipo de tasación de 15.180 pesetas.

El aprovechamiento es solamente por la campaña 1942-43.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa con las legalidades de rigor, transcurridos que sean diez días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, comenzando el acto a las trece horas.

El acto de subasta se celebrará con sujeción

a lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, rigiendo también para la misma el pliego de condiciones reglamentarias y facultativas que ha facilitado el Distrito forestal y las particulares acordadas por esta Corporación municipal.

Es indispensable justificar los licitadores que han sido reconocidos como industriales de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, según el apartado 2.º de la orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de Marzo de 1943.

Para tomar parte en la subasta será preciso el depósito del 5 por 100 del valor de la misma, ajustando el pliego al modelo de proposición que se inserta:

Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de...., provisto de cédula personal "corriente de la tarifa...., clase..., número...., expedida en...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de resinación de 27.600 pinos del monte Pinar de Abajo de la pertenencia de esta villa, se comprometo a verificar la misma con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económicas facultativas que rigen estas subastas y particulares del Ayuntamiento por la cantidad de.... pesetas (en número y letra).

San Leonardo 26 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Andrés Alonso.

113.—Derechos de inserción 51 pesetas.

BAYUBAS DE ABAJO 846

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Jefe del Distrito forestal de Soria y de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión gestora municipal que me honro en presidir, se anuncia en pública subasta la enajenación del aprovechamiento de resinación por un año de 72.838 pinos a vida y 10.715 a muerte en el monte pinar núm. 55 de la pertenencia de este municipio durante el año forestal de 1942-1943.

El acto tendrá lugar en esta casa consistorial a las diez y seis horas del siguiente día hábil en que terminen los diez laborables a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* bajo la presidencia del que suscribe o en quien delegue y un miembro de la Comisión dando fe el Sr. Notario del partido de Almazán.

El tipo de tasación es el de 104.914'39 pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo señalado.

Las proposiciones, serán presentadas en la Secretaría de este municipio durante los días y horas señaladas de oficina, hasta la víspera del día laborable designado para la subasta y hora de las diez y seis, con sujeción al modelo establecido y demás requisitos que determinan las reglas segunda y tercera del artículo 15 del reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, así como también vendrán reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre del Estado.

El depósito provisional que se fija para la opción a la subasta es el de 5.245'72 pesetas ascendente al 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se le hallarán de manifiesto durante los días y horas laborables en la oficina municipal de la Corporación interesada.

Los licitadores para considerárseles como tales, será condición indispensable, haber sido reconocidos como industriales de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Bayubas de Abajo 25 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Federico Molina.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal núm....., de la clase....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la subasta del aprovechamiento de resinación de 72.838 pinos a vida y otros 10.715 a muerte del monte pinar núm. 55 de la pertenencia de Bayubas de Abajo, durante el año forestal de 1942 1943, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

114.—Derechos de inserción 61 pesetas.

SERON DE NAGIMA 809

Hallándose paralizada en arcas de este Pósito y en poder del Servicio Nacional, la cantidad 11.251'51 pesetas, se anuncia al público para que todos los agricultores que deseen préstamos, lo puedan solicitar en el plazo de diez días a la Dirección general de Agricultura, Servicio de Pósitos (Madrid), o a este Ayuntamiento.

Serón de Nágima 23 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Balbino Ortega.